Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2491 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 85/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Y LA FIRMA INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS - PLURIANUAL" CON ID N° 349.428.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2019.

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

El Memorando D.T.I.C. N° 277/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación solicita la realización de una adenda al Contrato N° 85/18 "Adquisición de Baterías para UPS- Plurianual" a fin de extender el plazo de vigencia de la misma.----------

La Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017".----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 143/19, el cual recomienda la elaboración de la adenda correspondiente.----------

La Nota N° 1263/19 de fecha 16 de diciembre del 2.019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita autorización mediante acto administrativo para celebrar Convenio Modificatorio al contrato N° 85/2018 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y Ingeniería Sistema y Consultoría S.R.L. en el Marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "Adquisición de Baterías para Ups - Plurianual" Con ID N° 349.428.; a fin de modificar en las mismas la Cláusula Sexta, a los efectos de cumplir con las recomendaciones de la D.N.C.P.----------

CONSIDERANDO:

El Memorando D.T.I.C. N° 277/19 de fecha 10 de diciembre de por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información solicita la realización de una adenda al Contrato N° 85/18 **"Adquisición de Baterías para UPS- Plurianual"** con ID N° 349.428 a fin de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, el pedido obedece a que a la fecha no hemos podido ejecutar el mínimo del contrato establecido sin embargo el contrato establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Que, en el Art.86 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el presente contrato ha superado el mínimo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, no habiéndose superado el máximo.--

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en su art. *9° inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal*.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 144/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal.----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato N° 85/18 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, la misma quedara establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio con la firma **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.,** en relación al Contrato N° 85/18 suscrito entre las partes, en el marco del llamado a la licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 **"Adquisición de Baterías para UPS - Plurianual" con ID N° 349.428**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** relativo a la fecha de vigencia del contrato, la misma quedará establecida de la siguiente manera:

- **6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;**
  El plazo de vigencia de ese Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

Ante mí.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2491/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 85/2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Y LA FIRMA INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS - PLURIANUAL" CON ID Nº 349.428.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2019.

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

El Memorando D.T.I.C. Nº 277/19 de fecha 10 de diciembre de 2019 por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 85/18 "Adquisición de Baterías para UPS- Plurianual" a fin de extender el plazo de vigencia de la misma.----------

La Resolución DNCP Nº 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017".----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC Nº 143/19, el cual recomienda la elaboración de la adenda correspondiente.----------

La Nota Nº 1263/19 de fecha 16 de diciembre del 2.019 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita autorización mediante acto administrativo para celebrar Convenio Modificatorio al contrato Nº 85/2018 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y Ingeniería Sistema y Consultoría S.R.L. en el Marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018 "Adquisición de Baterías para Ups - Plurianual" Con ID Nº 349.428.; a fin de modificar en las mismas la Cláusula Sexta, a los efectos de cumplir con las recomendaciones de la D.N.C.P.----------

CONSIDERANDO:

El Memorando D.T.I.C. Nº 277/19 de fecha 10 de diciembre de por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 85/18 **"Adquisición de Baterías para UPS- Plurianual"** con ID Nº 349.428 a fin de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, el pedido obedece a que a la fecha no hemos podido ejecutar el mínimo del contrato establecido sin embargo el contrato establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Que, en el Art.86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el presente contrato ha superado el mínimo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, no habiéndose superado el máximo.--

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en su art. *9° inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal*.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 144/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal.----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato N° 85/18 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, la misma quedara establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio con la firma **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.,** en relación al Contrato N° 85/18 suscrito entre las partes, en el marco del llamado a la licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 **"Adquisición de Baterías para UPS - Plurianual" con ID N° 349.428**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** relativo a la fecha de vigencia del contrato, la misma quedará establecida de la siguiente manera:

- **6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;**
  El plazo de vigencia de ese Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.020.----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

Ante mí.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL